



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 016-2019/CO-UNCA.**

*Huamachuco, 29 de enero de 2019*

**VISTO**, el informe N° 001-2019-JMSS-UEI-DGA/UNCA, de fecha 21 de enero del presente año, remitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. José Martín Scipión Salazar;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, de fecha 19 de julio de 2017, se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.7. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que la Comisión Organizadora debe contar con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente, en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto antes referido, señala que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local. Asimismo, precisa que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...); en concordancia con lo establecido en el artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual en su artículo 6° numeral 6.2 literal f) señala que, le corresponde al Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en calidad de Órgano Resolutivo (OR), designar al órgano que realiza las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a su responsable;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;





Que, la Comisión Organizadora, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2019, de fecha 28 de enero de 2019, suscrita y aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Organizadora, ACORDÓ: Designar al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento; la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto; y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DESIGNAR** al **Ing. José Martín Scipión Salazar**, identificado con D.N.I. Nro. 70661195, como responsable de la **Unidad Ejecutora de Inversiones** de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**ARTÍCULO 2°.** - **EFFECTUAR** los trámites correspondientes para la inscripción del responsable antes designado, en el Banco de Inversiones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese a las instancias respectivas del Ministerio de Educación y de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aplicabilidad y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Teófilo Jenaro Santos Cruz*  
**Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz**  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



*Juan Carlos Cruzado Marín*  
**Mg. Juan Carlos Cruzado Marín**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA